



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 585-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 27 de setiembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 001-2024-UNADQTC-PCO de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 640-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 26 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 34-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU,



COMISIÓN ORGANIZADORA

modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal h) del numeral 6.1.6 estipula que son funciones del Vicepresidente Académico: *"Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento. (...)";*



Que, con la Resolución Presidencial N° 266-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024 se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNADQTC y en el numeral 27.1 del artículo 27° Adelanto del periodo vacacional, establece que el/la servidor/a solicita por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando haya generado días de descanso en proporción al número de días a gozar en el respectivo calendario;

Que, mediante la Carta N° 001-2024-UNADQTC-PCO de fecha 26 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, uso de sus vacaciones adelantadas a partir del lunes 30 de setiembre al 02 de octubre del presente, por motivos personales, la misma que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación, quienes conforman la Comisión Organizadora de la UNADQTC;



Que, con el Informe N° 640-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 26 de setiembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos opina de manera favorable y autoriza el uso físico de vacaciones adelantadas al Presidente de la Comisión Organizadora del 30 de setiembre al 02 de octubre del presente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 34-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 26 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento:
ACUERDO POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la autorización para el uso físico de vacaciones adelantadas al Presidente de la Comisión Organizadora del 30 de setiembre al 02 de octubre del presente año, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos;
ACUERDO POR UNANIMIDAD, ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2024 del presente año, autorizando la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RATIFICAR la autorización para el uso físico de vacaciones adelantadas al Presidente de la Comisión Organizadora del 30 de setiembre al 02 de octubre del presente año, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la Presidencia de la Comisión Organizadora al Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado del 30 de setiembre al 02 de octubre de 2024 del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Signature]
M.Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito